



# UNAP

## Asamblea Universitaria

**Resolución de Asamblea Universitaria  
N° 005-2023-AU-UNAP  
Iquitos, 28 de febrero de 2023**

**VISTO:**

El acuerdo de la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, segunda convocatoria, realizada el 25 de febrero de 2023, que conforma la Comisión encargada de evaluar la reforma del Estatuto;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, entre otros aspectos establece que “cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno. Académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. la autonomía inherente a las universidades se ejercer de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicables. Ésta autonomía se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, ese contexto y teniendo en consideración la sugerencia de los miembros de la Asamblea Universitaria y de los decanos de la facultades de la Institución, respecto a revisar y actualizar el Estatuto ante la creación de centros de investigaciones, de producción, el pago de otras retribuciones a favor de autoridades, personal docente y no docente, entre otros aspectos concernientes a mejorar el funcionamiento institucional, plantearon el pedido de conformar la comisión para la evaluación de la reforma del Estatuto;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria, segunda convocatoria, realizada el 25 de febrero de 2023, acordó conformar la Comisión encargada de evaluar la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la misma que fue aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2023-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión encargada de evaluar la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

**Nombres y apellidos**

- |                                                                                                                                                                             |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ▪ <b>Carlos Hernán Zumaeta Vásquez</b><br>Director de la Escuela de Posgrado<br>Miembro de la Asamblea Universitaria                                                        | Presidente |
| ▪ <b>Richer Ríos Zumaeta</b><br>Decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)<br>Miembro de la Asamblea Universitaria                                                  | Miembro    |
| ▪ <b>Víctor Raúl Vargas Fernández</b><br>Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)                                                                 | Miembro    |
| ▪ <b>José Ricardo Balbuena Hernández</b><br>Docente asociado adscrito a la Facultad de Ciencias<br>Económicas y de Negocios (FACEN)<br>Miembro de la Asamblea Universitaria | Miembro    |



# UNAP

## Asamblea Universitaria

### Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2023-AU-UNAP

- |                                                                                                                                                                  |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| ▪ <b>Rafael Augusto Valdez Marín</b><br>Docente auxiliar adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)<br>Miembro de la Asamblea Universitaria | Miembro |
| ▪ <b>Carlos Andrés Da Silva Torres</b><br>Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ)                                                                          | Miembro |
| ▪ <b>Rina del Pilar Reyes Ruiz</b><br>Jefa de la Unidad de Recursos Humanos (URH)                                                                                | Miembro |
| ▪ <b>Renzo Giancarlo Huamán Rojas</b><br>Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)<br>Miembro de la Asamblea Universitaria          | Miembro |
| ▪ <b>Horacio Alberto Ruiz García</b><br>Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)<br>Miembro de la Asamblea Universitaria                           | Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la referida comisión tiene treinta (30) días hábiles, para presentar el informe correspondiente ante la Presidencia de la Asamblea Universitaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

